MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1357

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS Nº 01 AL Nº 11, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 220/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 15/2019, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA, CON I.D Nº 360.793.

Asunción, 15 de junio de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1875/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste establecido para el Contrato S.G. Ministro Nº 220/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, para la ejecución de las obras de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA, y;

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1224/19, de fecha 07 de junio de 2019, se aprobó el LLAMADO MOPC Nº 15/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA", y se adjudica a favor de la firma IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ.

Que el Contrato S.G. Ministro Nº 220/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, establece en la Cláusula 13.3, de las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 15.5 de las Condiciones Generales del Contrato, "LA FORMULA Y EL PROCECIMIENTO PARA LOS AJUSTES", y es cuanto sigue:

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C)

Se aplicará la siguiente formula de ajustes:

FA = [(0,25(Sm/So) + 0,20(Cm/Co) + 0,20(Lm/Lo) + 0,15(Tm/To) + 0,15(Am/Ao) + 0,05(Gm/Go)] - 1.

Donde:

FA = Factor de ajuste.

XXm = Precio del insumo a la fecha de certificación.

XXo = Precio del insumo a la fecha de la apertura de ofertas.

M.O.P.C.

S = Salario para actividades diversas no especificadas publicado por el M.J y T.

C = Precio de la bolsa de cemento.

L = Precio del litro de la pintura al látex para interiores.

T = Precio de chapa galvanizada Nº 26 ondul.

A = Precio del m3 de arena lavada.

G = Precio del litro de combustible (gasoil).

Los precios de referencia serán los publicados en la revista de la cámara paraguaya de la industria de la construcción.

Obs.: La "XX" será reemplazada por las letras que representan los precios de los productos y/o el salario según la fórmula general.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Ajuste o modificación de precios

Cláusula 15.5.1. Cuando de acuerdo a la Cláusula 13, de estas CGC, los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a: (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes; (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

Que el responsable de la fiscalización y encargado del cumplimiento de las cláusulas contractuales, presentó el Informe Técnico y determinó que la fórmula, los índices de los insumos afectados, así como los valores de los precios de referencia se encuentran conforme a las condiciones contractuales, dando su conformidad rubricando todas las planillas de cálculos utilizados para la obtención del monto de ajustes.

Que el monto del reajuste de precios representa un porcentaje de 2,89% respecto al monto contractual.

Que el monto original del contrato es de Gs. 1.082.000.000 (guaraníes mil ochenta y dos millones), I.V.A incluido, y en el Convenio Modificatorio Nº 01, se redujo a Gs. 956.328.325 (guaraníes

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1357

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS Nº 01 AL Nº 11, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 220/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 15/2019, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA, CON I.D Nº 360.793.

novecientos cincuenta y seis millones trescientos veintiocho mil trescientos veinticinco), I.V.A incluido, por lo que el monto resultante del cálculo de ajustes de precios de Gs. 31.274.582 (guaraníes treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos), I.V.A incluido, y no sobrepasa el monto pactado inicialmente con la empresa contratista.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido, según el Informe D.A.T N° 12/2022, de fecha 22 de abril del año 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1334/2022, de fecha 03 de junio del año 2022.

Que el Fiscal de Obra ha emitido el Informe Técnico, en fecha 02 de marzo de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar el pago en concepto de Reajuste de Precios correspondientes a los Certificados Nº 01 al Nº 11, del Contrato S.G. Ministro Nº 220/2019, por el monto de **Gs. 31.274.582 (guaraníes treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos)**, I.V.A incluido, en relación al contrato suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y la firma IBC INGENIERIA DEL INGENIERO BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ, para la ejecución de las obras de LLAMADO MOPC Nº 15/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU, Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA".

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
1023544

AWD/as

M.O.P.C.